



RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Construcción de Espacio para la Creación Joven en Jerez de los Caballeros". Expte.: 0931012CA003. (2009060772)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0931012CA003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Espacio para la Creación Joven en Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- c) Lote: No hay lotes.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 266.697,15 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de marzo de 2009.
- b) Contratista: UTE: Cobra, S.A. e Ing. y Cnes. Hernández-Sastre.
- c) Importe de adjudicación: 218.191,01 euros (IVA incluido).

Mérida, a 9 de marzo de 2009. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador n.º 207/2008, en materia de salud pública. (2009081098)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación



en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Aceitunas Supra, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Semillero de Empresas, nave 7 (Almendralejo).

Expediente n.º: 207/2008

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). (“Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves”) y en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (DOCE de 1 de febrero de 2002), por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Art. 18.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 y Anexo II (Capítulo I.1; Capítulo IX.2).
- Real Decreto 1230/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y venta de las aceitunas de mesa: Arts. 5.1, 12, 13; 7.2.a

Sanción: 1.800 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Mérida, a 6 de marzo de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •